## CONSTANCIA SECRETARIAL. 30 de noviembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, conforme lo ordenado en audiencia anterior, a fin de soslayar la falencia técnica en el audio de dicha vista pública.-

La secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00066 de 2018

**Demandante:** MARÍA VICTORIA RUEDA Y OTRAS **Demandado:** ELISA LEIVA ARCINIEGAS Y OTROS

Fecha Auto: diciembre 2º de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, reitera esta funcionaria judicial que se presentaron fallas en el aplicativo TEAMS, en el curso de la audiencia anterior, respecto al audio de la misma, siendo así que es necesario programar nueva fecha para rehacer la misma a partir del minuto 37:05 de la grabación, y en ese orden de ideas, el Juzgado RESUELVE:

- 1. FIJAR la hora de las <u>2:00 p.m.</u> del <u>13</u> de <u>diciembre</u> del año <u>2021</u>, para continuar y/o rehacer la audiencia anterior, conforme los apremios del artículo 373 del Código General del Proceso. ORDENAR a Secretaría libre las citaciones correspondientes y remita virtualmente el enlace para la audiencia virtual.
- 2. Al tenor de las disposiciones contempladas en el ACUERDO PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, artículo 3 y 10, la vista pública convocada por su naturaleza se adelantará virtualmente a través del aplicativo TEAMS, para lo cual es oportuno reiterar las advertencias efectuadas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #45 de 3 de diciembre de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

## Juzgado 001 Promiscuo Municipal La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 523d037ed7d4458265ab1ccff1591e1c6d25f85f3d3988209926e7c6eee6631e

Documento generado en 02/12/2021 03:39:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica